

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001-40-03-057-2019-00375-00 (ejecutivo)

Medidas Cautelares

En consideración de la petición remitida por la apoderada de la entidad demandante, por secretaría **oficiese** a las entidades crediticias: BOGOTÁ, ITAÚ y PICHINCHA, para que den respuesta al oficio circular remitido en cumplimiento del auto de fecha 10 de septiembre de 2020.

La citada misiva diligénciese de acuerdo lo previsto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020. Adjúntese copia del mencionado oficio.

En cuanto al requerimiento para las demás entidades se ordena estarse a lo por ellas comunicado en los oficios agregados a las diligencias. Por secretaria verifíquese las diligencias necesarias tendientes a garantizar que la parte ejecutante tenga conocimiento de las comunicaciones aquí referidas.

NOTÍFIQUESE,

Firmado Por:

MARLENE ARANDA CASTILLO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6bc71edcb350ad2778126595b0052ba46e2473f025ceee155466fc57a72652d1

Documento generado en 30/04/2021 11:03:44 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>